

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/55/2009, de 26 de mayo, por la que se fijan los Precios Públicos correspondientes a las Enseñanzas de Idiomas y a los Conservatorios de Música Jesús de Monasterio de Santander y Elemental de Torrelavega para el año 2009.

Mediante el Decreto 67/1999, de 25 de junio, se establecieron los precios públicos a satisfacer por cursar enseñanzas de idiomas y fue el Decreto 36/2000, de 19 de mayo, por el que se fijaron los precios públicos correspondientes al Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio", de Santander, haciéndose extensibles los efectos de este al Conservatorio Elemental de Música de Torrelavega en virtud de la modificación que sobre el mismo introdujo el Decreto 78/2005, de 30 de junio.

La revisión y actualización de los precios públicos se viene realizando anualmente mediante sucesivas órdenes de la Consejería de Educación de forma conjunta, dado que se trata de estudios enmarcados dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial.

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, señala en su artículo 17 que los precios públicos se fijarán a un nivel que, como mínimo, cubra los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos. Aunque el apartado dos del mismo artículo indica que cuando existan razones sociales, económicas, benéficas o culturales que lo aconsejen, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional podrá señalar precios públicos inferiores a los parámetros señalados en el número anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado.

Dada la posibilidad de que los precios públicos no cubran los costes económicos que genera la prestación de la actividad o del servicio correspondiente si así lo justifican razones sociales, económicas, benéficas o culturales, y contando con la correspondiente previsión presupuestaria para cubrir parte del precio subvencionado, se estima oportuno aplicar para el año 2009 un incremento sobre los precios fijados para el año 2008 que compense el incremento anual del coste de la vida pero que, en conjunto, mantenga el equilibrio actual entre las necesidades de financiación del servicio y el pretendido carácter no discriminatorio del precio establecido.

Por este motivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33.o) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el art. 16.2 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, habiendo dado cuenta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Se establece un incremento medio del 3,5% sobre los precios fijados para el año 2008 en la Orden EDU/33/2008, de 29 de abril, publicada en el BOC de 12 de mayo de 2008.

Artículo 2.- Se fijan las siguientes cuantías de los Precios Públicos correspondientes a las enseñanzas del Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio" de Santander y del Conservatorio Elemental de Música de Torrelavega:

| | |
|--|--------------|
| Inscripción (Primera vez)/Apertura expediente: | 21,88 euros |
| Curso completo, precio por asignatura | |
| Enseñanzas Elementales : | 86,88 euros |
| Curso completo, precio por asignatura | |
| Enseñanzas Profesionales: | 104,28 euros |
| Prueba acceso Enseñanzas Profesionales: | 41,58 euros |
| Asignaturas pendientes Enseñanzas Elementales: | 108,64 euros |
| Asignaturas pendientes Enseñanzas Profesionales: | 130,28 euros |
| Servicios Generales: | 8,14 euros |

Cursos monográficos

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Alumnos oficiales y libre (por mes) | 52,56 euros |
|-------------------------------------|-------------|

Artículo 3.- Se fijan las siguientes cuantías de los Precios Públicos correspondientes a las Enseñanzas de Idiomas:

Alumnos oficiales

| | |
|----------------------------|-------------|
| Apertura de expediente: | 20,24 euros |
| Matrícula por asignaturas: | 45,08 euros |
| Servicios generales: | 8,14 euros |

Alumnos de enseñanza libre

| | |
|---|-------------|
| Apertura de expediente: | 20,24 euros |
| Derechos de examen por nivel (básico, intermedio y avanzado) | 45,08 euros |
| Servicios generales: | 8,14 euros |

Cursos monográficos

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| Alumnos oficiales y libres (por mes): | 52,56 euros |
|---------------------------------------|-------------|

Artículo 4.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, sólo se procederá a la devolución de las cuantías anteriores cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tenga lugar la realización de la actividad o del servicio correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de mayo de 2009.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

09/8362

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Secretaría General**

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de nueva conexión del polígono de Barros con la autovía A-67. Tramo: Barros-Los Corrales de Buelna. Término municipal: Los Corrales de Buelna.

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 15 de enero de 2009 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2009, en aplicación de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a